Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 097/15 de fecha 26 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 097-006/15

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 26/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/Nº 621/15, de fecha 24 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de noviembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 26/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DHAI/N° 759/15, de fecha 07 de setiembre de 2015, la Dirección de Hospitales Área Interior dependiente de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites para el llamado a "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS";

Que, por Resolución C.A. Nº 083-006/15, de feche 22 de octubre de 2015, se autorizó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones Públicas del Instituto de Previsión Social, la "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS", conforme a lo manifestado en el Considerando de la presente Resolución; y se autorizó la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de las inclusiones a ser realizadas al Programa Anual de Contrataciones 2015, del Instituto de Previsión Social, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 10089/15, de fecha 15 de octubre de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, remitió la Reserva Presupuestaria en el Objeto de Gastos 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 26/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1297/15, de fecha 27 de octubre de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015, el llamado para la "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Pleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL Visiva

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

27 NOV 2015

SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID Nº 289333;

Que, por Resolución C.A. Nº 086-005/15, de fecha 03 de noviembre de 2015, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad al Considerando de la presente Resolución; se autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", conforme la normativa vigente, en atención al exordio de la presente Resolución;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1348/15, de fecha 04 de noviembre de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, solicitó la anulación de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1872/15, correspondiente a la "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", debido a que el numero de ID del llamado fue modificado, y una vez publicado en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se solicita la emisión del CDP, ya que corresponde al ID 301061, de la misma denominación, a fin de proseguir con los trámites del mismo;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 11086/15, de fecha 10 de noviembre de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por el monto de G. 296.400.000.- (Guaraníes doscientos noventa y seis millones cuatrocientos mil), y afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1939/15, de fecha 10 de noviembre de 2015. Cabe mencionar que la presente Contratación es de carácter plurianual por un monto total a ejecutar de G. 889.200.000 (Guaraníes ochocientos ochenta y nueve millones doscientos mil), y afectará al Ejercicio Fiscal 2016, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Pleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA GENERAL - Versión

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 097/15 de fecha 26 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 097-006/15

Que, por Notas DLI/LI2/N° 273/15 al N° 277/15, de fecha 06 de noviembre de 2015, fueron invitadas a participar de la presente Contratación las siguientes empresas: 1- FUNDACIÓN TESÃI; SANATORIO UME – ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ, SANATORIO CLINIC CENTER S.A., SOME S.R.L. y SANATORIO MEDICOST;

Que, según Acta N° 069/15, de fecha 11 de noviembre de 2015, se procedió a la apertura de los sobres - ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. FUNDACIÓN TESÃI: Según Lista de Precios ofertó por un monto total de G. 889.200.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y nueve millones doscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 27.000.000.- (Guaraníes veinte y siete millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 007.1508.035029/000.

2. SANATORIO UME – ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ: Según Lista de Precios ofertó por un monto total de G. 874.380.000.- (Guaraníes ochocientos setenta y cuatro millones trescientos ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 26.700.000.- (Guaraníes veinte y seis millones setecientos mil). Empresa Aseguradora: RUMBOS S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 06.1508.037758/000. El oferente presentó Constancia N° 1374905 de la empresa de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

3. SANATORIO CENTRAL SOME S.R.L.: Según Lista de Precios ofertó por un monto total de G. 889.200.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y nueve millones doscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 26.676.000.- (Guaraníes veinte y seis millones seiscientos setenta y seis mil). Empresa Aseguradora: SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS N° de Póliza: 25.1508.003251/0000. El oferente presentó Constancia N° 1374817 de la empresa de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);

Que, por Memorando de fecha 20 de noviembre de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", sugiriendo descalificar a las firmas SOME S.R.L. y FUNDACIÓN TESÃI,

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - vsilva

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 097-006/15

por incurrir en las Prohibiciones y Limitaciones previstas en el Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" según el informe Jurídico, y adjudicar a la firma SANATORIO UME de Alder Augusto Mendoza González, por reunir los requisitos técnicos y legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la IAO 1.1 d: c) *"En caso de que exista 1 (una) sola oferta, y ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado y tenga la capacidad para ejecutar el contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la totalidad de lo ofertado";*

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 097/15, de fecha 26 de noviembre de 2015, estimó conveniente apartarse parcialmente de las sugerencias de la Comisión Evaluadora de Ofertas y determinó adjudicar el 60% (sesenta por ciento) a la firma SANATORIO UME de Alder Augusto Mendoza González. Por otro lado juzgó oportuno dejar pendiente de análisis el 40% (cuarenta por ciento), a esperas de un Dictamen Jurídico, para una mejor toma de decisiones a efectos de satisfacer las necesidades de la Institución con eficiencia y economía;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente a la firma SANATORIO UME de Alder Augusto Mendoza González, la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", por un monto total de G. 531.000.000.- (Guaraníes quinientos treinta y un millones), IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

SANATORIO UME de Alder Augusto Mendoza González

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario c/ IVA incl.	Precio Total c/ IVA incl.
1	85121602-002	Servicio de Hemodiálisis	Eventos	Unidad	445	900	590.000	531.000.000
							G.	531.000.000

Monto Total Adjudicado - CVE N° 26/15 a la firma SANATORIO UME - ALDER AUGUSTO MENDOZA, 60% de Abastecimiento Simultáneo: G. 531.000.000.- (Guaraníes quinientos treinta y un millones), IVA Incluido.

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - VISTA

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 097-006/15

2º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas y la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del Contrato.----------

3°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato será de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera la realización de los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/ Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - VSILVA

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.